



PREJ

N° 331 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 10 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 606-2014-GR PUNO/PR; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento visto, se dispone la designación de la Lic. Eduardina Holgado Medina como Directora de la Aldea Infantil de Salcedo, a partir de la fecha y hasta nueva disposición; debiendo disponerse también la conclusión de los servicios de la Directora actual;

Que, conforme prescribe el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de doña BERTHA FLORA RAMOS CALISAYA, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DE SALCEDO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DE SALCEDO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a doña EDUARDINA HOLGADO MEDINA, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Saúl Bermejo Paredes

**SAÚL BERMEJO PAREDES
PRESIDENTE REGIONAL (E)**